



RESOLUCIÓN Nro. GADCCC-0117-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que,** en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que,** el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que,** el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** mediante Informe Técnico de Justificación Nro. DDSS-01, de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por e Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, concluye “...La reforma de la actividad programada es necesaria para ampliar su impacto, extender su ejecución en el tiempo e incorporar componentes productivos, lo que permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos públicos y la promoción efectiva del territorio...” y recomienda “... Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual para viabilizar la ejecución a las ferias de fomento turístico, productivo, cultural y gastronómico en el periodo mayo a septiembre de 2024, alineados con las prioridades institucionales y territoriales...”



Que, mediante sumilla inserta con fecha 11 de junio de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza a la Dirección de Procuraduría Síndica, proceder con los trámites correspondientes y elaboración de resolución conforme la ley...; solicitada mediante Oficio 143-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Sostenible, donde solicita a la máxima Autoridad "...Se autorice una reforma a la planificación institucional vigente, a nivel de los instrumentos de gestión presupuestaria, PAC y POA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de otorgar mayor amplitud en la ejecución de actividades de promoción turística, productiva, cultural y gastronómica..." de acuerdo al detalle que se adjunta.

2

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, conforme lo solicitado por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 143-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 10 de junio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGINAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	7.3.02.05.03	962200561	SERVICIO	Ferias Turísticas, Culturales y Gastronómicas de Centinela del Cóndor 2025	1	UNIDAD	15000	S	S		NO APLICABLE		OBRAS ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS O LITERARIAS	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN



REFORMADO

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPROBANTE (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	7.3.02.05.03	962200561	SERVICIO	Ferias de fomento turístico, productivo, cultural y gastronómico de Centinela del Condor 2024 (mayo a septiembre)	1	UNIDAD	15000	S	S		NO APLICABLE		OBRAS ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS O LITERARIAS	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN

Art. 2.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Operativo Anual (POA), de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Condor, conforme lo solicitado por el Ing. Pablo Cisneros, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 143-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 10 de junio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGINAL

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIÓN
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario.	Monto codificado en el POA.	Cuatrimestre de ejecución POA actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					



DIRECCION D E D E S A R R O L L O S O C I A L Y S O S T E N I B L E	UNIDAD DE: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Ferias Turísticas, Cultural y Gastronomi ca de Centinela del Condor 2025 (Mayo - Junio)	73.02.05.03	15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00
TOTAL \$ REPROGRAMADO					\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00

REFORMADO

P R O G R A M A	P R O Y E C T O	ACTIVIDAD/TA REA	PARTI DA PRESUPUESTA RIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACI ÓN
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario.	Monto codificado en el POA.	Cuatrimestre de ejecución POA actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					
DIRECCION D E D E S A R R O L L O S O C I A L Y S O S T E N I B L E	UNIDAD DE: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Ferias de fomento turístico, productivo, cultural y gastronómico de Centinela del Condor 2024 (mayo a septiembre).	73.02.05.03	15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 7.170,00	\$ 7.830,00	\$ -	\$ 15.000,00	Se requiere ampliar el tiempo de ejecución de la actividad para cubrir mayor oportunidades de promoción, así como incorporar la producción local
TOTAL \$ REPROGRAMADO					\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 7.170,00	\$ 7.830,00	\$ -	\$ 15.000,00	



Art. 3.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Art. 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación, para que se reforme el Plan Anual Operativo (POA) 2025, conforme lo resuelto en esta resolución.

Art. 5.- AUTORIZAR al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

5

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los doce días del mes de junio de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el doce de junio de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Elaborado por:	Abg. Estefanía Espinoza Abogada de Procuraduría Sindica	
----------------	---	--